



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 2016-MDP/A

Pachacamac, 14 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Oficio Circular N° 004-2016-EFG/60.07 de fecha 03 de Enero del 2016, Proveedor N° 033-2016-MDP/GM de fecha 14 de Enero del 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Gerencia Municipal, sobre "Designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28507 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Directiva N° 003-2015-EF/50.0° "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", se establecen disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público y es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobierno Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP.

Que, el Artículo 12.2° de la norma acotada en el párrafo precedente, refiere que (...) en caso de los gobiernos locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2015-MDP/A, de fecha 30 Abril del 2015 se designó al Econ. Andrés Alcalde Arias en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Econ. Andrés Alcalde Arias - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como coordinador local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la entrega de productos vinculados a los programas presupuestales – PP, en los que participa este gobierno local.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ECON. ANDRÉS ALCALDE ARIAS - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-EP/50.01. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta comuna edil, para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Yvonne A. López Velázquez
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

